



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 29 de Enero del 2021

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000006-2021/SGEN/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000004-2021/GPP/RENIEC(07ENE2021), el Memorando N° 000153-2021/GPP/RENIEC(26ENE2021), emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000002-2021/GPP/SGE/RENIEC (07ENE2021) y N° 000008-2021/GPP/SGE/RENIEC (26ENE2021), emitidos por la Sub Gerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000156-2021/GAJ/SGAJA/RENIEC (27ENE2021), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000053-2021/GAJ/RENIEC (27ENE2021), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el literal g) del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) aprobado por Decreto Legislativo N° 604, establece que los organismos autónomos como el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), forman parte del Sistema Nacional de Estadística e Informática;

Que mediante el Decreto Supremo N° 065-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de junio de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico (PENDES) para el mediano plazo 2018 - 2022, formulado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en su condición de órgano rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN), en coordinación con los órganos productores de estadística y usuarios clave, como instrumento integrador, ordenador y orientador de las actividades estadísticas oficiales en los próximos cinco años, con el propósito de asegurar para los próximos cinco años, la disponibilidad de información estadística para el diseño, monitoreo y evaluación de programas y políticas públicas, así como para el proceso de toma de decisiones de las autoridades en los tres niveles de gobierno y de los usuarios en general;

Que en ese contexto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de los documentos de vistos, propone la aprobación del Plan Estadístico del RENIEC 2021, documento cuyo objetivo radica en generar información estadística basada en registros administrativos del RENIEC en forma oportuna, eficiente y confiable que pueda ser utilizado como evidencia en la toma de decisiones y generación de políticas, planes y proyectos; asimismo, sustentan la aprobación del Plan Estadístico del RENIEC 2021;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS; la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gov.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **30OzBcnHdA**



siempre que no lesione derechos o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo cual, resulta legalmente viable autorizar con eficacia anticipada al primer día útil de enero del presente año, la aprobación del Plan Estadístico del RENIEC 2021;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 21-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), se delegó en la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la facultad de aprobación del Plan Estadístico del RENIEC; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero de 2021 el Plan Estadístico del RENIEC 2021, cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el seguimiento y la evaluación del Plan Estadístico del RENIEC 2021, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y la ejecución presupuestal.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión a los órganos de la Institución del documento que se aprueba con la presente Resolución Secretarial y a la Gerencia de Imagen Institucional, su publicación en el portal de Transparencia del RENIEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MLP/fdu

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gov.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **30OzBcnHdA**